Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2015-0053
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados LUZ DARY JIMENEZ PORRAS

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 03 de septiembre de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri Santander, Tres de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderada judicial, contra **LUZ DARY JIMENEZ PORRAS,** radicado 2015-00053, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

N O T I F I Q U E S E

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria